REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA:	REPETICIÓN
DEMANDANTE:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
DEMANDADO:	LUIS CANDELA TIGUA Y OTROS
EXPEDIENTE:	50-001-33-31-002-2015-00199-00

En vista del informe secretarial que antecede, se observa que en el escrito de demanda a folio 8, la parte demandante, manifiesta que desconoce el lugar de residencia o habitación de los accionados.

Conforme a lo anterior y de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 293 de la Ley 1564 del 2012, resulta procedente entonces, surtir la notificación de la manera prevista en el artículo 108 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría, elabórese el Edicto y entréguese al interesado para que sea publicado el día domingo en cualquiera de los siguientes medios de comunicación: EL TIEMPO o EL ESPECTADOR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANA XIOMARA MELO MORENO
Juez (E)

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Nº. 034 de 24 de mayo de 2018.

ANA XIOMARA MELO MORENO
Secretaria

Exped: 50-001-33-31-002-2015-00199-00
Acción: Repetición
y.